



### **Comité Directivo de Convenios de Desempeño**

*Julio Castro, Jefe DESUP, Presidente*

*Ricardo Reich, Coordinador MECESUP 2*

*José Espinoza, Representante de la DIPRES, Ministerio de Hacienda*

*Alejandra Mizala, Economista, U. de Chile*

*Enrique von Baer, ex - Rector U. de la Frontera*

### **Comité Directivo de Convenios de Desempeño, Reglamento FDI, Artículo 33°**

Créase el Comité Directivo de Convenios de Desempeño, encargado de entregar al Ministro de Educación una recomendación de adjudicación de las pre-propuestas presentadas a concurso. Dicho Comité será presidido por el Jefe de la División de Educación Superior y estará integrado, además, por los siguientes funcionarios y especialistas:

- El Coordinador General del Programa MECESUP 2.
- Un representante de la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda.
- Dos profesionales de alto nivel con experiencia comprobada en gestión universitaria, invitados por el Ministro de Educación.

El Comité Directivo será asistido en sus funciones por la Unidad de Análisis y Convenios de Desempeño, de la Coordinación General del Programa MECESUP 2, quien será responsable de apoyar la realización de los concursos, la negociación de los Planes de Mejoramiento Institucional y Convenios de Desempeño, y su monitoreo y evaluación.

### **Encargados de Negociación. Convenios de Desempeño**

El Mineduc invitará a las universidades cuyas pre-propuestas hayan sido seleccionadas por el Comité Directivo de Convenios de Desempeño, a preparar un plan de mejoramiento institucional detallado y una petición de recursos fundamentada, que será negociado entre ambas partes y constituirá la base para la confección de los Convenios de desempeño respectivos.

El proceso de negociación será implementado en la División de Educación Superior con la asistencia del Programa MECESUP 2 y profesionales de calificaciones y experiencia suficiente (Encargados de Negociación), que permitan una negociación equilibrada y efectiva en base a la información que provea la misma División de Educación Superior, la Comisión Nacional de Acreditación o el ente que en su oportunidad se encuentre vigente y las instituciones participantes. Los profesionales señalados serán contratados por el Ministerio de Educación conforme a la normativa vigente.